



BOLETIN

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

FRANQUEO CONCERTADO 50/5

Sr. Director del Hogar Infantil de

1

CALATAYUD

Año CXXXIX

Jueves, 25 de mayo de 1972

Núm. 119

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. -- Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.009

Núm. 3.965

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Conkursillo para contratar los servicios de conservación y engrase de nueve ascensores de las viviendas de protección oficial sitas en el paseo de María Agustín, casas 22, 26 y 28, y Doctor Fleming, número 5.

Hasta las trece horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concursillo anunciado por esta Corporación para contratar los servicios de conservación y engrase de los nueve ascensores de las viviendas de protección oficial, sitas en el paseo de María Agustín y Doctor Fleming, número 5.

Las condiciones se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

Zaragoza, 10 de mayo de 1972. — El Presidente, Pedro Baringo.

Núm. 4.008

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el día 27 de los corrientes, a las trece horas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de mayo de 1972. — El Presidente accidental, Ricardo Malumbres.

Esta Corporación provincial celebrará sesión extraordinaria del Pleno el día 27 de los corrientes, a las trece treinta horas, para aprobación del presupuesto extraordinario destinado a la construcción de un Taller-Escuela y Museo de Cerámica de Muel, importante 9.946.550 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de mayo de 1972. — El Presidente accidental, Ricardo Malumbres.

SECCION CUARTA

Núm. 3.680

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 20 de abril de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Modelistas de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ejecuciones de obras, integradas en los sectores económi-

co-fiscales número 9.971 para el período año 1972 y con la mención Z-75.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Tráfico de empresas: Ejecuciones de obras.

Artículo: 3, c.

Bases tributarias: 16.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 320.000 pesetas.

Hechos impositivos: Arbitrio provincial.

Artículo: 41.

Tipo: 0,70 por 100.

Cuotas: 112.000 pesetas.

Total: 432.000 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 432.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de obreros.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2). párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental,

contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1972. — Por delegación: El Director general de Inspección e Investigación.

Núm. 3.684

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 20 de abril de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupa-

ción de Peluqueros de Caballeros de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de servicios de peluquerías, integradas en los sectores económico-fiscales número 9.451 para el período año 1972 y con la mención Z-82.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Tráfico de empresas: Prestación de servicios.

Artículo: 3.

Bases tributarias: 20.925.925.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 418.518 pesetas.

Hechos imponible: Arbitrio provincial.

Artículo: 41.

Tipo: 0,70 por 100.

Cuotas: 146.481 pesetas.

Total: 564.999 pesetas.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 564.999 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de sillones y categoría del establecimiento.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que

para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B) C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1972. — Por delegación: El Director general de Inspección e Investigación.

Núm. 3.663

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 20 de abril de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Maderas de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de venta por mayor de maderas, integradas en los sectores económico-fiscales números 3.141 para el período año 1972 y con la mención Z-40.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Tráfico de empresas: Venta a mayoristas.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 210.000.000.

Tipo: 0,30 por 100.

Cuotas: 630.000 pesetas.

Hechos impositivos: Arbitrio provincial.

Artículo: 41.

Tipo: 0,10 por 100.

Cuotas: 210.000 pesetas.

Total: 840.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 840.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965,

salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1972. — Por delegación: El Director general de Inspección e Investigación.

• • •
Núm. 3.664

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 20 de abril de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Conservas Vegetales de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de conservas vegetales, excluida la exportación, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.321 para el período año 1972 y con la mención Z-42.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Tráfico de empresas: Venta a minoristas.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 40.000.000.

Tipo: 1,80 por 100.

Cuotas: 720.000 pesetas.

Hechos impositivos: Venta a mayoristas.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 47.150.000.

Tipo: 1,50 por 100.

Cuotas: 707.250 pesetas.

Hechos impositivos: Compra productos naturales.

Artículo: 3.º

Bases tributarias: 13.000.000.

Tipo: 1,50 por 100.

Cuotas: 195.000.

Total: 1.622.250 pesetas.

Hechos impositivos: Arbitrio provincial.

Artículo: 41.

Tipo: 0,60, 0,50 y 0,50 por 100.

Cuotas: 540.750 pesetas.

Total: 2.163.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos se fija en 2.163.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas y número de obreros.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Or-

den ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1972. — Por delegación: El Director general de Inspección e Investigación.

SECCION QUINTA

Núm. 3.822

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Angel Soriano Pérez la instalación y funcionamiento de taller estampación de botones metálicos en calle Octavio de Toledo, 11, con 5 motores de 4,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de mayo de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.823

Ha solicitado "Emasa" la instalación y funcionamiento de taller de estructuras metálicas sito en carretera de Castellón, kilómetro 5,2, con 17 motores de 78,975 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de mayo de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.824

Ha solicitado don Manuel Sánchez Suárez (Sevilla, 8) la instalación y funcionamiento de taller fabricación piedra artificial en carretera Castellón, kilómetro 4, nave 4., con 6 motores de 18,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de mayo de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.825

Ha solicitado "Talleres Usaleb", S. L., la instalación y funcionamiento de taller mecánico sito en polígono Cogullada, calle B, parcela 49, con 15 motores de 67 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de mayo de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.826

Ha solicitado "Alfonso Soláns Serrano", S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de fuel-oil de 20.000 litros de capacidad en carretera Castellón, kilómetro 3,8.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique

este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de mayo de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.827

Ha solicitado don Domingo Alquézar Palacios (Norte, 20) la instalación y funcionamiento de taller de ebanistería sito en calle Castilla, 13, con 2 motores 5,5 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de mayo de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

* * *

Núm. 3.828

Ha solicitado don Belisario García Penín la instalación y funcionamiento de un depósito de propano de 4.000 litros de capacidad en barrio de Casablanca, camino herederos, que parte del camino de Casablanca, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de mayo de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

Núm. 3.941

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos E.301 al 306 de 1971, seguidos a instancia de Máximo Pascual Pérez y otros, contra "Armando Construcciones", S. A., por despido, se sacan a primera, segunda y tercera pública subasta los bienes que a continuación se relacionan:

Un piso primero B, en la primera planta de viviendas de la calle de Córdoba, número 13. Valorado en pesetas 200.000.

Local en la planta baja, a la derecha del portal, de la casa número 13 de la calle de Córdoba. Valorado en pesetas 300.000.

Local en la planta baja, a la izquierda del portal, de la casa número 13 de la calle Córdoba. Valorado en 300.000 pesetas.

Local en la planta baja, a la derecha del portal, de la casa núm. 15-17 de la calle Córdoba. Valorado en pesetas 300.000.

Local en la planta baja, a la izquierda del portal, de la casa número 15-17 de la calle de Córdoba. Valorado en 300.000 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 17 de junio, 24 de junio y 1 de julio, a las once horas de su mañana.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.ª Que en la primera subasta salen los bienes por los dos tercios de la tasación.

2.ª En segunda subasta, por dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100.

3.ª En la tercera subasta, libre, debiendo depositar en las mismas el 10 por 100 de la tasación para poder pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se han suplido los títulos de propiedad de los inmuebles sacados a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas; y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1972. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.968

Magistratura de Trabajo núm. 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 2.326 al 2.342 de 1972, instados

por Antonio Correa, en representación de su hija Victoria Correa y otros, contra "Confecciones Poylez" (Francisco González), sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada "Confecciones Poylez" (Francisco González) en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital, al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 31 de mayo, a las nueve horas treinta minutos, advirtiéndose que si no compareciese le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Confecciones Poylez" (Francisco González), se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 16 de mayo de 1972. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.931

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

"Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., con domicilio en calle de Costa, número 11, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las obras de cambio de equipos de iluminación en el parque de Pignatelli.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 9 de mayo de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.956

"Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., con domicilio en calle de Costa, número 11, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en calles Nuestra Señora de Sancho Abarca y Lobera.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 9 de mayo de 1972. — El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 3.923

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en las calles del barrio de La Cartuja Baja (Oriente, Pino, Sancho, San Roque y Ramón Sancho).

Tipo de licitación: 142.700,69 pesetas.

Plazo de entrega: Un mes, contado a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 2.854 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos, tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 12 de mayo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle ..., número ..., titular del documento nacional de identidad número ..., de fecha ... de ... de ..., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ..., del día ... de ...

de ..., referente a la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en las calles del barrio de La Cartuja Baja (Oriente, Pino, Sancho, San Roque y Ramón Sancho), mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo, a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

• • •
Núm. 3.924

Es objeto de la presente subasta la contratación de la adquisición de 870 metros de manguera de caucho, con destino al Servicio de Incendios.

Tipo de licitación: 197.037 pesetas.

Plazo de entrega: 30 días, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante factura.

Garantía provisional: 3.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 12 de mayo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle ..., número ..., titular del documento nacional de identidad número ..., de fecha ... de ... de ..., manifiesta que, enterado del anuncio in-

serto en el "Boletín Oficial" de la provincia n.º ..., del día ... de ... de ..., referente a la contratación de la adquisición de 870 metros de manguera de caucho, con destino al Servicio de Incendios, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo, a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

• • •
Núm. 3.925

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento del barrio de Garrapinillos.

Tipo de licitación: 19.357.512,73 pesetas.

Plazo de entrega: Diez meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones, con cargo a la consignación prevista en el presupuesto extraordinario número 49.

Garantía provisional: 176.787 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 9 de mayo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle ..., número ..., titular del documento nacional de identidad número ..., de fecha ... de ... de ..., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., del día ... de ... de ..., referente a la contratación de las obras de abastecimiento de agua y saneamiento del barrio de Garrapinillos, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

• • •
Núm. 3.926

Es objeto de la presente subasta la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Garrapinillos (calle General Franco y plazas de San Lorenzo y España).

Tipo de licitación: 112.953,50 pesetas.

Plazo de entrega: Un mes, contado a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 2.258 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 12 de mayo de 1972. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle ..., número ..., titular del documento nacional de identidad número ... de fecha ... de ... de ..., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ..., del día ... de ... de ..., referente a la contratación de las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Garrapinillos (calle del General Franco y plazas de San Lorenzo y España), mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo, a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3.967

Audiencia Territorial**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 112 de 1972, promovido por don Constantino Barrios Irriera, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en expediente número 38.545 de 1971, por el que se desestima solicitud de licencia de obras para la construcción de viviendas y oficinas en la plaza de Aragón, número 6, de esta ciudad, y el de 10 de marzo del año en curso, desestimatorio del recurso de reposición contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de mayo de 1972. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 3.966

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 111 de 1972, promovido por don Adolfo J. Cuartero García, funcionario de la Excmo. Diputación Provincial de esta ciudad, contra acuerdos de la misma, de 31 de agosto 1971, en relación con gratificaciones a diverso personal de la entidad, y contra el desestimatorio, por silencio administrativo, del recurso de reposición presentado en 11 de octubre siguiente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de mayo de 1972. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 3.921

Comisaría de Aguas del Ebro*Nota-anuncio*

Doña María-Dolores Delgado de Yarza ha solicitado autorización para realizar obras de defensa de una finca de su propiedad denominada "Casetas Nuevas de Lierta", situada en la margen derecha del río Ebro, en término municipal de El Burgo de Ebro (Zaragoza).

Dichas obras consisten en un vertido marginal de escombros y piedra, de 800 metros de longitud, y en una mota de tierras, de igual longitud, y altura variable entre 0,50 y 2 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones, ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de El Burgo de Ebro (Zaragoza), durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y planos estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (Gene-

ral Mola, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de mayo de 1972. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

SECCION SEXTA

Núm. 3.984

ASIN

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Asín (Zaragoza);

Hago saber: Que acordada por el Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para la realización de las obras de pavimentación de la plaza de España, calle Pantomima, la Iglesia, San Román, Gallizos, Antón Herrero, y aprobados los documentos presupuestarios y relación de contribuyentes, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y ocho siguientes podrán los interesados formular las reclamaciones oportunas.

Asimismo se convoca a los contribuyentes a una reunión que tendrá lugar, en la Casa Consistorial, a las veintiuna horas del día 26 de mayo de 1972, bajo la presidencia del señor Alcalde, con objeto de recoger y estudiar las observaciones pertinentes.

Lo que para general conocimiento se hace público.

Asín, 12 de mayo de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.982

CALATORAO

Relación de incluidos y excluidos al concurso, previo examen de aptitud, para ocupar la plaza de barrendero de este Ayuntamiento.

Incluido: Don Sergio Pérez Villuendas.

Excluidos: Ninguno.

Calatorao, 17 de mayo de 1972. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.947

MORATA DE JALON

Se convoca subasta pública para el arrendamiento de pastos de la dehesa de "La Sardilla".

Tipo de licitación, 15.000 pesetas.

Plazo del arriendo, hasta el 13 de septiembre de 1972.

Apertura de pliegos, a las trece ho-

ras del día siguiente al en que se cumplan diez hábiles de su publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Admisión de proposiciones, hasta el día anterior de la subasta.

Pliego de condiciones y demás circunstancias pueden examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición: El publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 219, del día 23 de septiembre de 1971.

Morata de Jalón, 15 de mayo de 1972. — El Alcalde, A. Hernández.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.944

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 6 de junio de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 396 de 1971, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Germán Rey Burró, contra Héctor G. Campos Castro, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Los publicados en "Boletín Oficial" de esta provincia del 27 de enero de 1972, número 467.

Zaragoza, trece de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.023

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que el día 23 de junio de 1972, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles e inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 518 de 1971, a instancia del Procurador señor Malfey Alcaine, en representación de "Promotora Aragonesa", S. A., de esta vecindad, contra doña Isabel Casorrán Carrillo, de esta vecindad (Calvo Sotelo, 40), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que en cuanto a los bienes inmuebles, se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Bienes muebles

Un salón compuesto de mesa redonda, tablero mármol, un sofá de tres plazas y dos sillones a juego. Así como un comedor compuesto de mesa ovalada, armario vitrina de dos cuerpos, armario trinchante con luna y seis sillas a juego; todo ello valorado en 12.500 pesetas.

Bienes inmuebles

Piso segundo izquierda en la tercera planta de la casa sita en General Mola, número 74, de esta capital; valorado en 500.000 pesetas.

Piso tercero izquierda de la casa número 1 de la calle de San Juan Bosco, de esta ciudad; valorado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 3.942

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 886 de 1972, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Bartolomé Fraile Cauras, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en ésta, como transeúnte, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 22 de junio y hora de las once cuarenta (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones